



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE
CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo
RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2016-00071-00
DEMANDANTE: CISA S.A.
DEMANDADO: JOSE BLAS ALDANA ORTEGA

Revisado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que durante el término de traslado, las partes no formularon objeción frente a la liquidación de costas realizada por secretaría y la actualización de liquidación del crédito realizada, este despacho judicial procederá a aprobarlas de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la actualización liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Eduardo Name Garay Tulena
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df3e0281bd9ab2237345d71dff8267209118fef0aab0a648a20708f4f826858**

Documento generado en 15/05/2023 12:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>